

Quillota, 18 de Agosto de 2020.

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

**NUM 6237 Vistos:**

- 1.- La solicitud presentada por **HECTOR GALLEGOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**;
- 2.- Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 8 de octubre de 2009;
- 3.- Consulta electrónica situación tributaria de terceros SII, de 18 de agosto de 2018;
- 4.- Certificado de Zonificación Folio N° 2342, de 3 de agosto de 2020;
- 5.- Certificado N° 222 de 15 de diciembre de 2011, Recepción Final de Obra;
- 6.- Contrato de arriendo local comercial de 21 de diciembre de 2015;
- 7.- Repertorio N° 1422 de 7 de agosto de 2009, Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada;
- 8.- Resolución Exenta N° 2005272258 de 17 de agosto de 2020, de Seremi de Salud de la Región de Valparaíso;
- 9.- Informe N° 184 de 7 de agosto de 2020, de Inspector de Rentas y Patentes;
- 10.- Ord. N° 379 de 11 de agosto de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:**

- |      |                  |   |
|------|------------------|---|
| 1 .- | NOMBRE           | : <b>HECTOR GALLEGOS Y COMPAÑÍA LIMITADA</b>                        |
| 2 .- | R.U.T.           | : 76.073.129-3  |
| 3 .- | UBICADO EN       | : AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1967, VILLA EL SENDERO, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL   | : ALMACEN (VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS)                            |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : 472101  |

(facsimilar)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimilar)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

**NOTAS:**

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes  
LMG/PEA/LCO/cps